



DECRETO Nº 0956/24

San Martín de los Andes, 30 MAY 2024

**VISTO:**

El decreto Nº 0591/24 de fecha 11 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el convenio de uso, suscripto con la Junta Vecinal "El Molino" refiere al uso del inmueble para el funcionamiento del Club de Día de Adultos Mayores.

Que, según lo establecido en el convenio, en su cláusula séptima el Municipio deberá abonar los servicios de Luz, gas y agua potable, mientras se encuentre vigente el mismo.

Que, corresponde estimar el monto a abonar por el consumo de los mencionados servicios cuyos vencimientos operará en los meses de Enero a Junio 2024.

Que, en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar \$800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100 centavos) para el servicio de agua (AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA), \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100 centavos) para el servicio de energía eléctrica (EPEN) y \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100 centavos) por el servicio de gas (CAMUZZI GAS DEL SUR).

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE** el Artículo Nº 1 del Decreto Nº 0591 de fecha 11 de abril del corriente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** el pago de los servicios de CAMUZZI, EPEN y AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA, según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Club de Día de Adultos Mayores hasta la suma total de \$2.600.000,00 (pesos dos millones seiscientos mil con 00/100 centavos), cuyos vencimientos operarán entre el mes de Enero a Junio del 2024 para abonar a los siguientes proveedores según el siguiente detalle de consumo estimado, EPEN \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100 centavos), CAMUZZI GAS DEL SUR \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100 centavos) y COOP DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA \$800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100 centavos).

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.

br

Rocio V. Dierna  
Secretaria de Desarrollo  
Municipalidad de S.M.A

Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCA.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"